

y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 359/89 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En Logroño, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D<sup>a</sup> María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia número 2 de esta capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo González Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja y defendido por el Letrado D. Pastor Menchaca, contra Mercantil Hidráulicas San Adrian S.A.; D<sup>a</sup> Magdalena Miranda Blanco y D. Juan Carlos Santamaría Miranda, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mercantil Hidráulicas San Adrian S.A., D<sup>a</sup> Magdalena Miranda Blanco y D. Juan Carlos Santamaría Miranda, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de La Rioja de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 1.497.418 ptas. de capital e intereses (Un millón cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas), sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.623

Dña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 660/84 instados por Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, contra Elisa Gadea Guillén y su esposo a los sólo efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 253.459 ptas. he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 9 de mayo, 13 de junio y 11 de julio de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5<sup>a</sup>.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:**

— Urbana: Casa sita en Carboneras de Guadazón, en la C/ de la Cruz, nº 50, de 125 m2., consta de planta baja, primera y segunda.

Valor de tasación: 1.500.000 ptas.

Dado en Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.591

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 3/91, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, se ha acordado citar a la celebración de juicio, que tendrá lugar el día 9 de abril del presente a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a Sagrario de la Fuente García, residente en Francia, París, Rue Montreuil. 119 Distrito 75011. en calidad de denunciada.

Y para que sirva de citación a Sagrario de la Fuente García, a quien se hace saber que al acto deberá concurrir con las pruebas de que intente

valerse, bajo los apercibimientos legales si no comparece, expido el presente en Logroño, a 15 de Febrero de 1991.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.592

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 9/91, seguido en este Juzgado por Lesiones en agresión, se ha acordado citar a las partes a la celebración de juicio oral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de abril a las 10 horas, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a César Almiñana Verdejo, cuyo domicilio en esta capital se desconoce, expido el presente en Logroño, a 20 de febrero de 1991.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.593

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número...., en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**SENTENCIA:** Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia número 3 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Exclusivas Zabaleta S.A. y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau contra Mercantil Sistemas Térmicos S.A., con domicilio en León, C/ Santa Ana nº 36-1º, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mercantil Sistemas Térmicos S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Exclusivas Zabaleta S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas de principal, setenta y cinco mil quinientas setenta pesetas de gastos, sus intereses legales desde el vencimiento de la respectiva cambial, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar dicha notificación a la demandada expido el presente en Logroño, a 4 de marzo de 1991.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.612

El Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 54/90 a instancia de Banco Hispano Americano S.A., contra José Ribas Díez y Florentina Santos Marin, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 15 de Abril a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 9 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 3 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Local sito en la calle Santa Isabel nº 16 denominado Mesón el Portón, de 167 m2. aproximadamente, de Logroño.

El valor de traspaso, del Mesón, es de Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas).

Y para que tenga lugar la publicación expido el presente en Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Secretaria.